

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0033-2PO1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un párrafo al artículo 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
2.- Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Federalismo.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Navor Alberto Rojas Mancera.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de febrero de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	01 de febrero de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Derechos Humanos.

II.- SINOPSIS

Indicar que los poderes públicos federales tendrán el deber de destinar, por lo menos, el 5 % de sus puestos laborales a personas cuya edad cumplida sea de entre 40 y 65 años.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 1º, párrafos tercero y quinto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.</p> <p>Artículo 15 Octavus. ...</p> <p>...</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 OCTAVUS DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.</p> <p>Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 15 Octavus de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 15 Octavus. Las acciones afirmativas podrán incluir, entre otras, las medidas para favorecer el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular a través del establecimiento de porcentajes o cuotas.</p> <p>Las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afro descendientes, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.</p> <p>Los poderes públicos federales tendrán el deber de destinar, por lo menos, el cinco por ciento de sus puestos laborales a personas cuya edad cumplida sea de entre cuarenta y sesenta y cinco años.</p>

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los poderes públicos federales tendrán el deber de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de este decreto en un lapso no mayor de dos años calendario, contados desde el día de entrada en vigor del presente.

TERCERO. Los poderes públicos federales tendrán el deber de destinar los nuevos puestos de trabajo a personas que tengan la edad cumplida de cuarenta a sesenta y cinco años, sólo en caso de que no esté cumplida la cuota del cinco por ciento y hasta que se satisfaga ésta.

CUARTO. En caso de que haya cambio de personal en puestos ya existentes, se deberá privilegiar la selección de personas con una edad de entre cuarenta y sesenta y cinco años cumplidos, solo en caso de que la cuota del cinco por ciento no se encuentre cumplida con anterioridad y hasta la satisfacción de ésta.